



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:28049/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 8 por la Dirección General de Personal, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Mgter. RAQUEL MARINA CARRANZA, legajo 30036, en el dictado de 24 (veinticuatro) horas cátedra titulares de Formación en Lengua Materna y Literatura -cód. 318-, desde el 24 de junio de 2018 y hasta el 20 de diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 49, Ap. II, inc. a) de la RHCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, al personal docente que se menciona seguidamente, por los períodos y horas cátedra que se indican en cada caso:

Desde el 24/06/2018 y hasta el 20/12/2018

MARA GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ, legajo 47023, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra -cód. 318-.

MAIA LUDMILA MILESSI, legajo 52298, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra -cód. 318-.

MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ALMADA, legajo 37905, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra -cód. 318-.

Desde el 09/05/2018 y hasta el 20/12/2018

TATIANA VALERIA ALFONSO, legajo 53273, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra - cód. 318-.

ARTÍCULO 3.- El personal nombrado en la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl